



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 129-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de marzo del 2022

VISTOS:

Carta N°091-2022-EPIAYF-UNAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, Informe N° 0157-2022-UP/UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, Informe N° 0157-2022-UP/UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, Carta N° 069-2022-EPITYC-FIPI, de fecha 24 de febrero del 2022, Carta N° 078-2022/UNAJ.EPIA-R-TJCHR, de fecha 23 de febrero del 2022, Informe N° 0171-2022-UP/UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2022, Carta N° 007-2022/DDC-ALYG-JPZC-UNAJ, de fecha 11 de marzo del 2022, Carta N° 008-2022/DOC-ALG-JPZC-UNAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, Informe N° 156-2022-UP/UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, Informe N° 069-2022-URH/CO-UNAJ, 23 de marzo de 2022, Informe N° 075-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 25 de marzo del 2022, oficio N° 0082-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de marzo del 2022, y Acuerdo N°178-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que mediante carta N° 106-2022-FCI-UNAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, el Dr. Jose Luis Pineda Tapia, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, realiza el requerimiento de Jefe de Practica de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables que fue remitido mediante Carta N° 0064-2022/RALV-EPIER, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrita por el Dr. Rusef Allidren Lozada Vilca, Responsable (e) de la EPIER UNAJ y de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, que fue remitido mediante Carta N°091-2022-EPIAYF-UNAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, sucrita por el Dr. Moisés Pérez Capa, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante Informe N° 0157-2022-UP/UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, el Ing. Hector P.Pajsi Bautista, Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a afectos de proceder con la atención para la contratación de un (1) jefe de practica para la Escuela Profesional de ingeniería ambiental y forestal y un (1) jefe de practica para la Escuela Profesional en Energías Renovables

Que, mediante Carta N° 069-2022-EPITYC-FIPI, de fecha 24 de febrero del 2022, la Mtra. Roxana Tacuri Robles responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, remite requerimiento de Jefe de Prácticas para la EPITYC-UNAJ,

Que, mediante Carta N° 078-2022/UNAJ.EPIA-R-TJCHR, de fecha 23 de febrero del 2022, la Mg. Tania Jakeline Choque Rivera, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite propuesta de plaza para requerimientos de jefes de prácticas para los laboratorios y talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, al mismo tiempo con Carta N° 105-2022/UNAJ-EPIIA-R-TJCHR, de fecha 18 de marzo manifiesta que se requiere la contratación de 04 Jefes de prácticas los que cumplirán la función de atención en 01 laboratorio de la capilla 10 laboratorios y 05 talleres en la Sede Ayavacas de la EPIIA, atención a los tesisistas, atención de logros finales de los estudiantes y apoyo en la producción de panetones.

Que, mediante Informe N° 0171-2022-UP/UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2022, el Ing. Hector P.Pajsi Bautista, Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a afectos de proceder con la atención para la contratación de un (1) Jefe de practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y un (1) Jefe de practica para la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones

HDCM

Página 1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 129-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Carta N° 007-2022/DDC-ALGYG-JPZC-UNAJ, de fecha 11 de marzo del 2022, el Ing. Juan Praxides Zevallos Curro, Asistente de Laboratorios Generales y Gabinetes, manifiesta que para el inicio de las labores académicas 2022-I y 2022-II se requiere contratar personal con experiencia en manejo de equipos y materiales de Laboratorios Generales para los laboratorios de biología, física, química y computo. El mismo que queda refrendado con Carta N° 107-2022-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 17 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. David Ancco Garcia director (e) de gestión de asuntos académicos de la UNAJ.

Que, Mediante Carta N° 008-2022/DOC-ALG-JPZC-UNAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, Ing. Juan Praxides Zevallos Curro, asistente de Laboratorios Generales y Gabinetes, manifiesta que en atención al proveído de la UNAJ comisión organizadora "Vicepresidencia Académica" solicita la contratación de cinco (5) jefes de práctica, para ello con carta N° 111-2022-DIGEAA/VPAC/UNAJ, el Ing. David Wilson Ancco Garcia Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos, remite reformulación de requerimiento de contratación de 5 jefes de prácticas para los laboratorios generales de la universidad nacional de Juliaca.

Que, mediante Informe N° 156-2022-UP/UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, el Ing. Héctor P. Pajsi Bautista. Jefe de la unidad de presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención para la contratación de cinco (5) Jefes de practica para los laboratorios generales solicitado por el director de asuntos académicos de la UNAJ.

Que, mediante Informe N° 069-2022-URH/CO-UNAJ, 23 de marzo de 2022, la CPC, María José López Arcana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que, en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público -AIRHSP actualmente se tiene 09 plazas vacantes para Jefe de prácticas concordante con el Clasificador de Cargos aprobado mediante resolución de consejo de comisión organizadoras N° 085-2022-CCO-UNAJ, conforme al siguiente cuadro:

UNIDAD O OFICINA	CUADRO DE JEFES DE PRACTICA PARA CONVOCATORIA		EL PERFIL PROFESIONAL MINIMO
	CANTIDAD DE JEFES PRACTICAS AUTORIZADOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROCEDENTE SEGÚN	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	2	INFORME N° 156-2022-UO/UNAJ	CLASIFICADOR DE CARGOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2022-CCO-UNAJ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	1		
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	2		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	1	INFORME N° 0157-2022-UO/UNAJ	
ESCUELA PROFESIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES	1		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1	INFORME N° 0171-2022-UO/UNAJ	
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECIONES	1		
TOTAL	9		

Que, mediante Informe N° 075-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 25 de marzo, CPC, Hugo Raúl Ramírez Rivera, director general de administración, solita designación del comité para efectuar el proceso de convocatoria para nueve (09) jefes de práctica para la Universidad Nacional de Juliaca, bajo el siguiente detalle:

- Presidente** : Dr. José Luis Pineda Tapia
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingeniería.
- Primer Miembro** : Dra. Olivia Magaly Luque Vilca.
Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.
- Segundo Miembro** : Ing. David Wilson Ancco Garcia
Director de Gestión de Asuntos Académicos.

Que, mediante oficio N° 0082-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de marzo del 2022, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente Académico (e) manifiesta que en vista con los actuados concordantes con la Ley Marco de Empleo Público Ley 28175, artículo 5 - acceso al empleo público, eleva al pleno del consejo de comisión organizadora para su aprobación y considera oportuno la conformación de comité para efectuar el proceso de convocatoria para jefes de prácticas.

Que, mediante Informe Jurídico N° 65-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 29 de marzo del 2022, el Abg. Neil Quirós Villavicencio, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **concluye.-** declarar procedente la aprobación de la convocatoria para Jefes de prácticas de la Universidad Nacional de Juliaca.

HDCM





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 129-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Acuerdo N° 178-2022-SO-CCO-UNAJ, Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2022 el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **Primero.- Aprobar** la convocatoria de jefes de practica Universidad Nacional de Juliaca, **Segundo.- Aprobar** la conformación de comité para efectuar el proceso de convocatoria para jefes de prácticas.

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Convocatoria para Jefes de práctica de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- APROBAR la Conformación de Comité para efectuar el proceso de convocatoria para Jefes de prácticas, bajo el siguiente detalle:

- **Presidente** : Dr. José Luis Pineda Tapia
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingeniería.
- **Primer Miembro** : Dra. Olivia Magaly Luque Vilca.
Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.
- **Segundo Miembro** : Ing. David Wilson Ancco Garcia
Director de Gestión de Asuntos Académicos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al comité conformado, la elaboración de Bases, Reglamento, Cronograma y demás documentos que sean necesarios a fin de lanzar la convocatoria en el SERVIR así como también en la página institucional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Awb. 0023

HDCM

